

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00313 DE 2026

***“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre
nombramiento y remoción”***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Ley 1960 de 2019, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General mediante memorando interno No. **202620000035173** de fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, remitió al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano el formato TH-FO-07 para el trámite asociado a la solicitud de permiso remunerado de la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.966.152**, quien ocupa el empleo de Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, en la Subdirección General de la planta de personal de la Unidad, por el día veintisiete (27) de marzo de 2026.

Que como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General de la planta de personal de la Unidad, a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, quien desempeña el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial, Código 0037, Grado 24, ubicado en la Secretaría General, por el día veintisiete (27) de marzo de 2026.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (..)”

Que así mismo, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 dispone:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Que una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, acredita los requisitos y competencias necesarias, así como el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subdirector

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General de la planta de personal de la UAEGRTD, por el día veintisiete (27) de marzo de 2026, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que ostenta en propiedad.

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR por el día veintisiete (27) de marzo de 2026, a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que ostenta en propiedad.

PARÁGRAFO. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, a su correo institucional jaqueline.campos@urt.gov.co y a su jefe inmediato.


ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

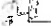
Dada en la ciudad de Bogotá a los

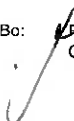
26 MAR 2026


RANGEL GIOVANI YULE ZAPE
Director General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH 

Revisión: Iván Javier Valest Bustillo - Contratista GGTDH 

Paula Alejandra Moreno Andrade - Contratista GGTDH 

VcBo:  Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista - GGTDH
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion